



# Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

## Documentos Oficiales

Distr. general

17 de marzo de 2000

Original: español

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 18 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mochochoko ..... (Lesotho)

### Sumario

Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional  
(*conclusión*)

Tema 157 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión  
(*conclusión*)

Tema 161 del programa: Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (*conclusión*)

Tema 155 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (conclusión)** (A/54/37, A/54/301 y Add.1, A/C.6/54/L.2 y A/C.6/54/2)

1. El Sr. **Pham Truong Giang** (Viet Nam) dice que el terrorismo es un fenómeno transnacional y por ello la comunidad internacional debe contar con un marco jurídico general para coordinar sus actividades y luchar contra el terrorismo internacional. Debería pues prepararse un convenio general sobre el terrorismo internacional, tal como ha propuesto la delegación de la India.

2. La delegación de Viet Nam acoge favorablemente la iniciativa de la Federación de Rusia relativa al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, proyecto que debe tener en cuenta el derecho y la práctica internacionales. En lo concerniente al proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, la delegación de Viet Nam está examinando la posición que adoptará a la vista de las opiniones manifestadas por otras delegaciones durante los debates de la Sexta Comisión. En cualquier instrumento que se apruebe deberán respetarse la soberanía y los derechos legítimos de los Estados.

3. En el plano nacional, es de destacar que en el Código Penal de Viet Nam se tipifica el delito de terrorismo. Además, Viet Nam es parte en el Convenio de Tokio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, de 1963, el Convenio de La Haya para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, de 1970, y el Convenio de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 1971.

4. El Sr. **Al-Naman** (Arabia Saudita) dice que la lucha contra el terrorismo internacional se basa en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, de 1994. Con arreglo a esa Declaración, los Estados han de abstenerse de organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas, han de aprehender a los autores de esos actos y han de adherirse a los convenios relativos a los diversos aspectos del terrorismo internacional. La Arabia Saudita, por su parte, cumple con los principios pertinentes del derecho internacional relativos a la lucha contra el terrorismo y está dispuesta a cooperar con la comunidad internacional a los efectos de aprobar convenios y

declaraciones encaminados a erradicar esa lacra. De ahí la gran importancia del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, cuyo texto debería incluir las actividades militares de los Estados, tal como ha propuesto el Movimiento de los Países No Alineados.

5. El Sr. **Shafiyev** (Azerbaiyán) dice que el terrorismo está aumentando pese a las condenas de la comunidad internacional. En Azerbaiyán los actos terroristas se han intensificado desde que, a finales del decenio de 1980, Armenia emprendió una guerra contra Azerbaiyán y ocupó el 20% de su territorio, lo que ha dado lugar a que haya alrededor de 1 millón de refugiados y personas desplazadas. Además, está documentalmente probada la participación de los servicios secretos de Armenia en numerosos atentados terroristas cometidos en Azerbaiyán.

6. Debe tenerse en cuenta la relación que existe entre el terrorismo y el separatismo, por una parte, y entre el terrorismo y el tráfico ilícito de armas y de estupefacientes, por otra, tal como puede apreciarse en toda la región del Cáucaso.

7. Basándose en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, de 1994, Azerbaiyán se dispone a ratificar el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, de 1970, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 1971, la Convención internacional contra la toma de rehenes, de 1979, y el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, de 1988. Además, el Gobierno de Azerbaiyán está adoptando medidas para impedir que los terroristas se refugien en su territorio o utilicen éste como base para cometer atentados.

8. El Sr. **Edmond** (Haití) dice que, pese a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, el terrorismo sigue causando incalculables pérdidas humanas y materiales. La lucha contra el terrorismo a nivel internacional exige dar una definición universal de ese fenómeno, tal como ha propuesto la delegación de la India, para lo cual debería convocarse una conferencia internacional. Haití considera sumamente importante la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, razón por la que está de acuerdo con el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, presentado por la Federación de Rusia, y con el proyecto de convenio

internacional para la represión de la financiación del terrorismo, presentado por Francia.

9. El **Sr. Rosenstock** (Estados Unidos de América) dice que la Sexta Comisión se ha concentrado en la preparación de instrumentos internacionales de lucha contra aspectos concretos del terrorismo, lo cual hace innecesario proceder a una definición de ese fenómeno, definición que, por otra parte, resultaría sumamente difícil, habida cuenta de las divergencias de opinión que existen al respecto.

10. El proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo es excelente, de modo que no hay necesidad de volver a discutirlo. Refiriéndose al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, dice que hay que tratar de resolver los problemas que se plantean en relación con la propuesta de la Federación de Rusia, sin abordar la cuestión de la utilización y la posesión de armas nucleares por parte de las potencias nucleares, cuestión que está fuera del ámbito del convenio. Es de esperar que ese instrumento y el convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo puedan abrirse a la firma este mismo año.

11. En cuanto a la futura labor de la Sexta Comisión, hay que tener presente que la propuesta de la India de que se prepare un convenio general sobre el terrorismo internacional puede tropezar con numerosas dificultades. A este respecto, cabe destacar que la comunidad internacional optó por la codificación de aspectos concretos del terrorismo porque le resultaba imposible avanzar en la preparación de un texto de carácter general.

12. Algunas delegaciones, escudándose en el examen del tema sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, han formulado declaraciones criticando a los Estados Unidos. Esas declaraciones no merecen respuesta, dadas las falsedades que contienen.

13. El **Sr. Nega** (Etiopía) dice que Etiopía ha sido víctima de actos terroristas organizados y financiados desde el exterior, actos que continúan en la actualidad; el más reciente fue un atentado terrorista con bombas contra un tren, cerca de la ciudad de Dire Dawa, que provocó la muerte de dos personas. Un país de la subregión, cuya política deliberada de confrontación armada con todos sus vecinos, incluida Etiopía, es bien conocida, ha seguido trabajando con terroristas internacionales proporcionándoles entrenamiento, financiación y apoyo, con el objetivo último de desestabilizar a

los Estados de la subregión. El desprecio que manifiesta por las normas y principios del derecho internacional constituye una amenaza para la paz y la estabilidad de la subregión del Cuerno de África.

14. En el plano regional el Gobierno de Etiopía apoya plenamente las actividades realizadas en el marco de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo internacional en África. Etiopía ha firmado el Convenio de la OUA para la prevención y la lucha contra el terrorismo, aprobado el 14 de julio de 1999 en Argel. Es preciso fortalecer la cooperación internacional para la lucha contra el terrorismo tanto con la adhesión a instrumentos internacionales como con la adopción de medidas colectivas, entre ellas el intercambio de información y la asistencia mutua.

15. Ciertamente es que se han realizado progresos importantes en la prevención de determinados tipos de actos terroristas mediante el llamado “enfoque sectorial”, pero es preciso elaborar un convenio general para luchar contra el terrorismo internacional. Por ello, Etiopía acoge favorablemente el proyecto preparado por la India, que servirá de base para las negociaciones.

16. Las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel más importante en el fomento de la cooperación internacional para la prevención y represión de actos de terrorismo. A ese respecto Etiopía apoya plenamente la propuesta de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas en el año 2000. Es de esperar que el Consejo de Seguridad no se limite a ocuparse de aquellos actos de terrorismo que afectan los intereses de sus miembros importantes, confirmando así la idea de que el Consejo es un instrumento de sus miembros más poderosos.

17. Por último, el Gobierno de Etiopía reitera su posición invariable en contra de todos los actos de terrorismo internacional y su disposición a participar activamente en los esfuerzos regionales e internacionales para prevenirlos.

18. La **Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) reafirma la condena inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y confirma la determinación de Nueva Zelandia a participar en la lucha contra el terrorismo por todos los medios posibles. Nueva Zelandia apoya el enfoque progresivo que ha adoptado la comunidad internacional para elaborar un conjunto de instrumentos multilaterales de lucha contra el terrorismo. En el último año Nueva Zelandia se ha adherido al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la

seguridad de la navegación marítima (Roma, 1988), y al Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil internacional (Montreal, 1989). Sólo mediante el reforzamiento de los instrumentos de lucha contra el terrorismo podrá la comunidad internacional lograr que los terroristas no hallen lugares seguros en los cuales puedan proseguir sus actividades.

19. La **Sra. Steins** (Australia) expresa preocupación por que no se excluya a ninguna delegación del proceso de negociación sobre el proyecto de convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En su calidad de coordinadora de los trabajos sobre el proyecto de convenio, ha discutido con diversas delegaciones y ha llegado a la conclusión de que sigue habiendo divergencias de opinión y que sería difícil llegar a un acuerdo sobre un texto que sirva de base a las negociaciones. Por esa razón ha decidido no convocar consultas oficiosas en el actual período de sesiones.

20. La **Sra. Aghadjanian** (Armenia), en ejercicio de su derecho de respuesta, manifiesta sorpresa y tristeza ante las declaraciones del representante de Azerbaiyán respecto del asesinato del Primer Ministro y de altos funcionarios de Armenia por parte de un terrorista. Subraya que no debe caracterizarse a los actos de terrorismo cometidos por una persona de la misma manera que a los actos de terrorismo de Estado. Se pregunta quién se ha beneficiado con el asesinato del Primer Ministro, cuyo objetivo era lograr la paz en la región. Señala asimismo que Armenia, un país sin litoral, ha tenido grandes problemas en el abastecimiento de energía como consecuencia del bloqueo impuesto por Azerbaiyán. En repetidas ocasiones, y de forma sistemática, fue volado el gasoducto que abastecía a Armenia, dejando al país sin gas ni electricidad ni calefacción en los meses de invierno. Hay pruebas de que esas voladuras fueron realizadas por terroristas basados en el territorio de un tercer Estado.

21. El **Sr. Shafiyev** (Azerbaiyán), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su país ha obtenido pruebas de la intervención de Armenia en actos de terrorismo realizados en Azerbaiyán.

22. El **Sr. Dahab** (Sudán) dice que la Secretaría de Estado de los Estados Unidos se reunió recientemente con John Garang, dirigente de un movimiento rebelde del Sudán, cuya organización era responsable del asesinato de cuatro personas dedicadas a la asistencia humanitaria en el mes de mayo. La reunión tuvo lugar

tres meses después del asesinato. En una conferencia de prensa la Secretaria de Estado dijo que Garang era una persona refinada, dinámica y muy decidida.

23. La **Sra. Aghadjanian** (Armenia) dice que no es la primera vez que Azerbaiyán intenta utilizar a Armenia para justificar sus problemas internos.

#### **Tema 157 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/54/26) (conclusión)**

24. El **Sr. Moushoutas** (Chipre) presenta el proyecto de resolución A/54/L.17 y explica que en él se tienen cuenta las principales preocupaciones de la comunidad diplomática, como la seguridad de las misiones, el respeto de las prerrogativas e inmunidades, las restricciones a los viajes y el estacionamiento. Señala que en el informe anual del Comité de Relaciones con el País Anfitrión se subraya la necesidad de crear condiciones apropiadas para el trabajo eficaz de las misiones. Además, en el informe se insiste en la necesidad de levantar las restricciones a la libertad de desplazamientos impuestas a algunas delegaciones.

25. La **Sra. Letho** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Comité para tener en cuenta los intereses y las necesidades de la comunidad diplomática en Nueva York. Los temas tratados por el Comité de Relaciones con el País Anfitrión tienen gran interés para todos los Estados Miembros. Observa que en el último año no hubo ninguna novedad respecto de la cuestión de las deudas de algunos miembros de la comunidad diplomática y subraya la importancia de seguir realizando esfuerzos para resolver ese problema en interés de las buenas relaciones entre la comunidad diplomática, las Naciones Unidas y el país anfitrión. El endeudamiento de algunos miembros de la comunidad diplomática contribuye a crear otros problemas, por ejemplo, en materia de vivienda. Subraya asimismo la importancia de garantizar que haya espacio suficiente para el estacionamiento de los vehículos diplomáticos, pues es necesario para el buen funcionamiento de las misiones.

26. El **Sr. Kawamura** (Japón), refiriéndose al tema de la seguridad de las misiones y la protección de su personal, dice que su delegación tuvo problemas análogos a los que se indican en el informe del Comité. Aunque más medidas de seguridad reforzadas son indispensables, cuando Jefes de Estado o de Gobierno

visitan la Sede, también se debe respetar a la comunidad diplomática. Es fundamental que se disponga lo necesario para que todas las misiones reciban a tiempo información sobre las medidas de seguridad.

27. Con respecto a los problemas de vivienda, la delegación del Japón apoya plenamente lo manifestado por la delegación de Malasia. En diversas oportunidades sus miembros no han podido alquilar apartamentos y en algunos casos se les pidió que firmaran una carta de renuncia a su inmunidad como condición del arrendamiento. La delegación del Japón aguarda con interés que la Mesa del Comité y su Grupo de Trabajo sobre el endeudamiento sigan estudiando el problema y le encuentren una rápida solución.

28. El **Sr. Rameez** (Malasia) dice que debería haber un diálogo continuo entre el país anfitrión, las Naciones Unidas y los representantes de los Estados Miembros acreditados a fin de mejorar el entendimiento y la cooperación entre todos. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión es el foro apropiado para ese diálogo y ha de contar con el firme apoyo de todos los Estados Miembros para reforzar su credibilidad ante el país anfitrión.

29. Las restricciones a los viajes del personal de determinadas misiones y de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas de determinadas nacionalidades no sólo lesionan la libertad de desplazamiento de esas personas, sino que también obstaculizan el cumplimiento de sus funciones. La delegación de Malasia espera que el país anfitrión levante esas restricciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/104 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1998, y en consonancia con las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

30. Al parecer, hay una nueva tendencia entre los propietarios y administradores de edificios en Nueva York a negarse a alquilar apartamentos a los diplomáticos. En algunos casos se piden depósitos y precios más elevados, en otros no se quiere incluir una cláusula de rescisión del contrato por traslado repentino del diplomático fuera de Nueva York. Si bien esa tendencia deriva del impago de alquileres por parte de algunos diplomáticos y en cierta medida es comprensible, no se debería discriminar en forma generalizada. Habría que aclarar que la mayoría de los diplomáticos y de los gobiernos siempre han cumplido sus obligaciones financieras en lo que se refiere al alquiler de vivienda y

oficinas en Nueva York. El Comité debe seguir estudiando esa cuestión y recomendar medios para atender a las necesidades e inquietudes de las dos partes.

31. La delegación de Malasia cree que antes de tomar medidas relativas al tema de los automóviles diplomáticos, el estacionamiento y cuestiones conexas, el país anfitrión debe consultar a la comunidad diplomática. Deplora que el Grupo de Trabajo correspondiente no se haya reunido, según se dijo, porque no había ningún elemento nuevo, siendo así que en los últimos tiempos muchas misiones permanentes, incluida la de Malasia, han venido recibiendo del Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York informes quincenales sobre infracciones a las normas de estacionamiento. Aunque hay que reconocer que los miembros del cuerpo diplomático deben cumplir las reglamentaciones de tráfico locales, antes de que las autoridades decidan introducir nuevas reglamentaciones en materia de estacionamiento deben considerar las preocupaciones y necesidades de la comunidad diplomática. Las reglamentaciones deben estar en consonancia con las disposiciones de la Convención de Viena, que establece que el país anfitrión debe dar plenas facilidades para que las misiones acreditadas de los Estados Miembros puedan desempeñar sus funciones.

32. La delegación de Malasia observa con preocupación que algunos establecimientos comerciales cobran impuestos a los diplomáticos aunque éstos presenten sus tarjetas personales y pide al país anfitrión que proporcione información al respecto a los establecimientos comerciales.

33. El **Sr. Sergiwa** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que los diplomáticos deben respetar las reglamentaciones del país anfitrión y no abusar de la inmunidad diplomática. Agradece los esfuerzos del país anfitrión por garantizar la seguridad de las misiones, pero le preocupa el trato discriminatorio que se da a los miembros de determinadas misiones y a los funcionarios de la Secretaría de determinados países, entre ellos la Jamahiriya Árabe Libia. Las restricciones de desplazamiento impiden a los funcionarios asistir a reuniones y simposios en otras ciudades de los Estados Unidos, incluso en los alrededores de Nueva York. Los visados también son objeto de restricciones y cuando se viaja fuera del país a veces hay que esperar mucho tiempo para volver a entrar.

34. El argumento para imponer esas restricciones es la seguridad nacional de los Estados Unidos de

América. Sin embargo, la Jamahiriya Árabe Libia es un pequeño país en desarrollo que no amenaza a nadie y sólo desea establecer relaciones amistosas con los demás países. Es de esperar que el Comité considere la motivación política de esos obstáculos y restricciones y pueda solucionar esos problemas con el país anfitrión, especialmente porque esas prácticas discriminatorias injustificadas son incompatibles con el Acuerdo de la Sede. La delegación libia también espera que el Comité pueda solucionar las cuestiones relativas al estacionamiento de vehículos diplomáticos, la seguridad y protección de las misiones, la no injerencia en los asuntos diplomáticos y el endeudamiento.

35. El **Sr. Gao** (China) acoge con satisfacción la ampliación del Comité, lograda con un espíritu de avenencia y cooperación y por consenso, sobre la base de la resolución 53/104 de la Asamblea General y de conformidad con el principio de distribución geográfica equitativa. El Comité es un órgano singular que siempre ha trabajado sobre la base del consenso y la cooperación y ha actuado con flexibilidad permitiendo que participen observadores en sus reuniones, lo que garantiza la transparencia de su labor. Es de esperar que esa tradición positiva se siga manteniendo. Mucho queda por hacer en lo que respecta a mantener y mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios de las Naciones Unidas y de las misiones, por ejemplo, en materia de seguridad y protección de las misiones, estacionamiento de vehículos diplomáticos, restricciones de viajes y pago de deudas. Algunas de esas cuestiones hace ya tiempo que se plantean y cabe esperar que el Comité pueda avanzar en la búsqueda de soluciones.

36. El **Sr. Zmeevski** (Federación de Rusia), acoge con satisfacción la ampliación del Comité y destaca su importancia para la solución de los problemas cotidianos de los que depende la eficacia de la labor diplomática y en relación con los cuales el Comité actúa como abogado defensor colectivo y vínculo directo entre la comunidad diplomática y las autoridades del país anfitrión. Hay que destacar también los esfuerzos del país anfitrión por garantizar condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones. Siempre que ha habido un grado suficiente de entendimiento mutuo y cooperación se han podido encontrar soluciones satisfactorias.

37. Sin embargo, hay que deplorar que todavía queden problemas crónicos como las restricciones de desplazamiento. La Federación de Rusia reitera sus conclusiones, basadas en el derecho internacional, de que

esa práctica es discriminatoria e incompatible con los instrumentos básicos de derecho internacional, y exhorta una vez más a las autoridades del país anfitrión a que levanten las restricciones discriminatorias de desplazamiento en el territorio de los Estados Unidos de América. Es hora de derribar ese muro de desconfianza y sospecha, reliquia del pasado.

38. También hay pendiente el problema del estacionamiento de los vehículos diplomáticos, que afecta a la mayoría de las misiones y respecto del cual no se ha registrado progreso alguno. Cabe esperar que las autoridades municipales apliquen un criterio constructivo e inicien el diálogo con la comunidad diplomática. Tal vez incluso las autoridades federales podrían ejercer su influencia. El Comité debería prestar más atención a ese problema en el 2000. La delegación de la Federación de Rusia está dispuesta a examinar todas las cuestiones que se planteen, incluso las que planteen las autoridades federales y municipales, y exhorta a las delegaciones a participar en la labor del Comité a fin de resolver los problemas urgentes. Apoya las conclusiones y recomendaciones del Comité y espera que se apliquen lo antes posible. También espera que el proyecto de resolución sobre el informe del Comité se apruebe por consenso.

39. La **Sra. Wilson** (Estados Unidos) dice que es un honor para lo Estados Unidos ser el país anfitrión de las Naciones Unidas. Esta lleva consigo una amplia gama de obligaciones y compromisos dimanados de tratados y del derecho internacional, que los Estados Unidos vienen respetando desde 1946 y seguirán respetando en el futuro.

40. El Comité de Relaciones con el país anfitrión es un órgano muy útil en que se examinan todas las cuestiones relativas a la presencia de una comunidad diplomática numerosa, diversa y dinámica en una de las ciudades más grandes, diversas y dinámicas del mundo. Gracias al Comité y sus grupos de trabajo el país anfitrión puede estar al corriente de las preocupaciones de la comunidad de las Naciones Unidas.

41. La posibilidad de que las delegaciones de los Estados que no son miembros del Comité puedan participar plenamente en su labor ha hecho que las deliberaciones del Comité sean más representativas. Se trata además del único Comité de ese tipo en los distintos países anfitriones de las Naciones Unidas que presenta informes a la Asamblea General. Los Estados Unidos se comprometen a seguir trabajando con el Comité,

su Grupo de Trabajo sobre el Estacionamiento y las autoridades de Nueva York a fin de responder a las inquietudes de la comunidad diplomática y lograr un programa de estacionamiento para diplomáticos que satisfaga las necesidades de todos los residentes de la ciudad y que respete las normas del derecho interno e internacional.

42. Las restricciones a los viajes privados y no oficiales impuestas a los miembros de ciertas misiones no violan el derecho internacional. Los Estados Unidos permiten el acceso irrestricto al distrito de la Sede a los miembros de esas misiones. Los Estados Unidos no están obligados a permitir a esas personas viajar a otras partes del país, a menos que sean en viajes oficiales de las Naciones Unidas. En relación con las dificultades que tienen algunas delegaciones, para alquilar viviendas, la representante de los Estados Unidos dice que las leyes federales prohíben la discriminación en la vivienda por motivos de raza, género y otros factores similares, pero que el Gobierno Federal no tiene control alguno sobre otros aspectos de las leyes de arrendamiento ni sobre las prácticas que siguen los propietarios. El país anfitrión seguirá prestando asistencia a los diplomáticos que tengan problemas en relación con la vivienda y espera con interés reunirse con el Grupo de Trabajo sobre el endeudamiento a fin de examinar la cuestión con más detenimiento.

43. El **Sr. Zackheos** (Chipre) presenta el proyecto de resolución A/C.6/54/L.17 en nombre de Bulgaria, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, Hungría y el Reino Unido. Dice que se trata de una versión actualizada del proyecto del año pasado y, después de señalar los aspectos de fondo de la resolución, introduce una enmienda en el quinto párrafo del preámbulo: después de la expresión "Estados Miembros" propone que se agregue un asterisco y que en la nota de pie de página se indiquen los nombres de los cuatro nuevos Estados Miembros, a saber, Cuba, Hungría, la Jamahiriya Árabe Libia y Malasia. Espera que el proyecto se pueda aprobar por consenso lo que es fundamental tratándose de los proyectos de resolución de la Sexta Comisión.

44. El **Presidente** dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/53/L.17, en su versión oralmente modificada, sin someterlo a votación.

45. *Así queda acordado.*

46. El **Presidente** anuncia que ha concluido el examen del tema 157 del programa.

**Tema 161 del programa: Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (conclusión) (A/C.6/54/L.20)**

47. La **Sra. Dickson** (Reino Unido) presenta el proyecto de decisión A/C.6/54/L.20 y dice que Francia, Irlanda y el Reino Unido, en el documento A/C.6/54/L.13/Rev.1, había propuesto reformas al Estatuto del Tribunal Administrativo a fin de reforzarlo y ayudar a sus miembros a hacer frente al gran volumen de trabajo del Tribunal. El proyecto recibió mucho apoyo pero, después de los debates en la Sexta Comisión y en las consultas oficiosas, los copatrocinadores del proyecto consideraron que las delegaciones necesitarían más tiempo para examinar todas las reformas propuestas y esperaban volver a presentar el proyecto en el próximo período de sesiones. Por ello, el proyecto de decisión A/C.6/54/L.20, que es de carácter puramente técnico, tiene por objeto incluir en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas".

48. El **Sr. Ekedede** (Nigeria), en explicación de su posición, dice que su delegación fue una de las que expresó su inquietud por la transformación del Tribunal Administrativo en un órgano exclusivamente judicial. Considera que la cuestión debe examinarse de manera más detallada y espera que los coordinadores se mantengan en contacto con todos los Estados Miembros, por lo menos a nivel de las misiones permanentes.

49. El **Sr. Rameez** (Malasia) desearía que se hiciera una modificación técnica en el proyecto de resolución. Si ello no fuera posible, se sumará al consenso.

50. El **Presidente** aclara que en esta etapa ya no es posible introducir enmiendas.

51. El **Sr. Kanu** (Sierra Leona), en explicación de su posición, dice que le satisface la decisión adoptada por los coordinadores de seguir examinando la revisión al Estatuto del Tribunal Administrativo en el próximo período de sesiones de la Asamblea General y que, en consecuencia, se suma al consenso en relación con el proyecto de decisión A/C.6/54/L.20.

52. La **Sra. Álvarez Núñez** (Cuba), en explicación de su posición, dice que considera que el criterio adoptado es el más adecuado, porque así se tendrá

más tiempo para hacer un análisis amplio de la cuestión y para tener en cuenta las observaciones de todas las delegaciones.

53. El **Presidente** dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión A/C.6/54/L.20 sin someterlo a votación.

54. *Así queda acordado.*

55. El **Presidente** anuncia que ha concluido el examen del tema 161 del programa.

**Tema 155 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51° período de sesiones (continuación) (A/C.6/54/L.6)**

56. La **Sra. Hallum** (Nueva Zelandia), en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/54/L.6, relativo a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, y dice que el proyecto se examinó en consultas oficiosas de composición abierta. En sus consultas se decidió que se incluyera en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”, a fin de que en ese período de sesiones se pudiera aprobar el proyecto de artículos presentado sobre el tema por la Comisión de Derecho Internacional.

57. El **Presidente** dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/54/L.6 sin someterlo a votación.

58. *Así queda acordado.*

**Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (conclusión) (A/C.6/54/L.16)**

59. El **Sr. Holmes** (Canadá) presenta el proyecto de resolución A/C.6/54/L.16 y dice que el tema era parte del mandato del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 52/210 de la Asamblea General y del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el actual período de sesiones. En las consultas oficiosas celebradas el 16 de noviembre se observó que una inmensa mayoría de los Estados Miembros apoyaban al proyecto de resolución, pero dos delegaciones formularon algunas reservas y pidieron que se celebraran más consultas para lograr el consenso. El Sr. Holmes propone que se introduzca una modificación en el primer párrafo del preámbulo, añadiendo después de la palabra

“Recordando” la expresión “todas sus resoluciones pertinentes, incluida su resolución 46/51 de 9 de diciembre de 1991,”. Agradece la cooperación y flexibilidad demostradas por todas las delegaciones, especialmente por aquellas que expresaron reservas, y espera que el proyecto pueda aprobarse sin someterlo a votación.

60. El **Sr. Kawamura** (Japón), hablando en explicación de su posición, dice que su delegación está de acuerdo con el texto de proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, que es un instrumento fundamental para prevenir ese fenómeno. Dado el objetivo que persigue el Convenio, el Japón considera que los Estados Partes en él están obligados a hacer punible la financiación de los actos terroristas. En lo que se refiere a la interpretación de la palabra “contribuya” que aparece en el apartado c) del párrafo 5 del artículo 2 del Convenio, el Japón mantiene la posición que expresó cuando se aprobó el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas. Con esa salvedad el Japón apoya la aprobación del proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

61. El **Sr. Obeid** (República Árabe Siria), hablando en explicación de su posición, dice que su delegación está de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución por consenso, pese a que el texto presentado tenga algunas deficiencias. De todos modos, habría sido conveniente que el terrorismo se definiera claramente, ya que es preciso distinguir entre ese fenómeno y la lucha legítima de los pueblos contra la dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, como ocurre en el caso de la lucha contra la ocupación israelí.

62. La delegación de la República Árabe Siria lamenta que el Grupo de Trabajo no haya tenido en cuenta las observaciones presentadas por ciertas delegaciones en relación con el proyecto de resolución, cuyo objetivo era mejorar su contenido.

63. El **Sr. Diab** (Líbano), hablando en explicación de su posición, dice que su delegación no se opone a la aprobación del proyecto de resolución por consenso y desea reafirmar su solidaridad con la comunidad internacional a los efectos de la eliminación del terrorismo.

64. Ha de entenderse que el proyecto de resolución presentado no se aplica a la lucha legítima contra la dominación colonial u otras formas de dominación u

ocupación extranjeras, ya que esa lucha es un derecho reconocido en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional consuetudinario. Además, el Convenio no debe servir de excusa para que Israel siga ocupando territorio libanés y no ponga en libertad a los libaneses que tiene encarcelados. Dado que, lamentablemente, el Convenio no contiene una definición clara del terrorismo, es necesario que ulteriormente se aprueben otros instrumentos para luchar contra las violaciones manifiestas de los derechos humanos, particularmente las violaciones cometidas bajo dominación u ocupación extranjeras.

65. La **Sra. Álvarez Núñez** (Cuba) apoya la aprobación del proyecto de convenio sin someterlo a votación. Destaca que es importante distinguir entre los actos de terrorismo y el derecho de los pueblos a luchar por su autodeterminación y en contra de la dominación u ocupación extranjeras.

66. Lamenta que en el proyecto de convenio no se haya dado una definición de terrorismo y que la definición de financiación adolezca de ciertas lagunas, entre ellas la exclusión expresa de algunos actores que participan en la financiación del terrorismo, como son las personas jurídicas y el propio Estado. Espera que los Estados den muestras de buena voluntad y adopten las decisiones políticas necesarias para enfrentar el terrorismo internacional, en estricto cumplimiento de la norma *pacta sunt servanda*.

67. El **Sr. Haque** (Pakistán) manifiesta su decepción por el hecho de que en el convenio no se aborde un tema fundamental, a saber, la definición general del terrorismo. Lamenta asimismo que en el proyecto no se incluya el concepto de terrorismo de Estado, diferenciándolo de la lucha legítima de los movimientos de liberación. No obstante, manifiesta su adhesión al consenso.

68. El **Sr. Al-Kadhe** (Iraq) lamenta que el terrorismo de Estado no haya sido incluido en el proyecto de convenio y considera que siempre se debe tener en cuenta el derecho de los pueblos a la libre determinación.

69. El **Sr. Al-Akwaa** (Yemen), apoya la aprobación del proyecto de convenio sin someterlo a votación. No obstante, desea que la aplicación del proyecto de convenio no permita a determinadas personas aprovechar su condición de refugiados para fomentar actos de terrorismo. El Yemen asigna gran importancia a la cooperación entre los Estados en el plano regional e internacional y al cumplimiento de sus obligaciones.

70. El **Sr. Rosenstock** (Estados Unidos de América) plantea una cuestión de orden y manifiesta su preocupación por el hecho de que el proyecto de resolución haya sido presentado por el coordinador y no tenga patrocinadores. Tal vez haya algún precedente a ese respecto, pero no parece apropiado apartarse del reglamento, porque podría dar lugar a confusiones. Lo mismo rige para el proyecto de resolución A/C.6/54/L.7, relativo a la Comisión de Derecho Internacional, presentado por la Mesa. Por lo general, los proyectos presentados por la Mesa o por el patrocinador son los que no dan lugar a objeciones.

71. El **Presidente** dice que se introducirán las modificaciones necesarias para tener en cuenta esa preocupación. De no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/54/L.16, en su versión modificada sin someterlo a votación.

72. *Así queda acordado.*

73. El **Sr. Dahab** (Sudán) dice que su delegación celebra la aprobación del proyecto de resolución, que pone de manifiesto los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el terrorismo en beneficio de los países que sufren ese flagelo. Señala que en la versión árabe falta el apartado b) del párrafo 1 del artículo 2.

74. El **Sr. Alabrune** (Francia) señala que la aprobación del proyecto de resolución sin someterlo a votación refleja el interés de las delegaciones por el tema. Aunque los resultados no hayan sido óptimos, hay motivo para estar satisfecho, especialmente la delegación francesa.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*